



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Martha Lucia Barón Rodríguez en representación de Yulieth Alexandra Guerra Barón
Demandado	Yesid Guerra González
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00280 00
Asunto	Indicar a las partes
Fecha de la providencia	Tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Hágasele saber a los abogados Octavio Arévalo Trigos, mandrade@aclgroup.co; y Ruthmira Raquel Baron Rodríguez ruthmirabaron@gamil.com; los canales con los que cuenta el Juzgado para la revisión del expediente y verificar las decisiones tomadas, entre las cuales se encuentra la del 12 de agosto de 2020, donde se declara terminado el proceso por pago total de la obligación y se abstengan de realizar solicitudes improcedentes.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 77 del 04/12/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria